



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



Turrialba, 16 de diciembre del 2021

Oficio N° SM-1341-2021

*Señores
Instituto Nacional de las Mujeres*

Patronato Nacional de la Infancia

Municipalidades e Intendencias del país

*Comisión de Municipalidades
Asamblea Legislativas*

*Jefes de Fracción
Asamblea Legislativa*

*Directorio Legislativo
Asamblea Legislativa*

*Carlos Quesada Alvarado
Presidente de la República*

Ministerio Condición de la Mujer

*Walter Espinoza Espinoza
Director General
Organismo de Investigación Judicial*

Fiscalía General de la República

Corte Suprema de Justicia

*Dip. Franggi Nicolás Solano
Presidenta Comisión de la Mujer
Asamblea Legislativa
S. M.*

Estimados señores:

Me permito transcribirlas el Artículo Tercero, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 084-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 07 de diciembre del 2021, que dice lo siguiente:

ARTICULO TERCERO **MOCIONES**

- 3. Moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Gamboa, acogida por los Regidores Ana Yubel Calderón Loaiza, Arturo Rodríguez Morales, Luis Mariano Sáenz Murillo, Octavio Arce Obando, Flora Solano Salguero y la Sindica Alba Buitrago Arias.**

Considerando

1. Que esta semana ha trascendido a través de diferentes medios de comunicación una información consignada de expedientes judiciales del caso “DIAMANTE”, donde presuntamente la persona que ocupa el cargo de alcalde del cantón de Matina, quien a cambio de favores “**ofrece**” a una mujer indígena con un lenguaje sexual misógino, racista.

Esta situación que se agudiza al ser pronunciadas por una figura pública y autoridad, quien además desempeña su cargo en un cantón con población una alta población indígena, al igual que nuestro Cantón de Turrialba, somos cantones vecinos por la zona indígena Chirripó.

2. La normativa nacional e internacional en materia de derechos humanos señala que los Estados –incluyendo los gobiernos locales-, así como las autoridades electas, deben tener absoluto resguardo de cometer actos que violenten los derechos humanos de las personas y en particular las mujeres. Las mujeres indígenas viven múltiples formas de discriminación por género, etnia, por vivir en zonas rurales y tener altos índices de pobreza, situación que aumentan sus condiciones de vulnerabilidad.

Por lo tanto, mencionamos para que:



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



1. Solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres, Patronato Nacional de la Infancia, instituciones que preside el sistema de atención y prevención de la violencia, que se llegue hasta las últimas consecuencias con las investigaciones pertinentes en relación con esta situación, coadyuve cualquier denuncia ocurra con este posible delito y que se resguarden los derechos de estas personas de la comunidad indígena, se erradiquen este tipo de prácticas, se sancione y no queden en la impunidad. Hacemos un llamado para que las autoridades correspondientes tomen las acciones respectivas a la mayor brevedad y se llegue a las últimas consecuencias.

2. Exigir al Organismo de Investigación Judicial y a la Fiscalía General se realice sin dilatación alguna la investigación a profundidad para establecer si el alcalde del Cantón de Matina forma parte de alguna red de trata de personas, (incluidas mujeres indígenas), con fines de explotación sexual y en alguna actividad de proxenetismo.

3. Que este Gobierno Local de Turrialba manifiesta su absoluto repudio e indignación ante este tipo de eventos, que significan una expresión gravísima de violencia contra la mujer, y con mayor razón, se dirijan a una población tan vulnerable como lo son las mujeres indígenas. Con absoluta vehemencia señalamos que, especialmente en el marco de la conmemoración del Día Nacional e Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, nos vemos obligadas y obligados a redoblar esfuerzos para erradicar todas las formas de violencia contras las mujeres en su diversidad.

Solicito atentamente a este honorable Concejo Municipal

- Dispensa del trámite de comisión
- Se declare definitivamente aprobado y en firme
- Aplíquese artículo 45 del Código Municipal
- Se les envíe a todas las 82 municipalidades del País e Intendencias
- Se les envíe a la Comisión de Municipalidades de la Asamblea Legislativas y a todos los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa y al Directorio Legislativo.
- Se le envíe al presidente de la República, y el Ministerio de la Mujer.
- Al director del Organismo de Investigación Judicial, fiscalía general de la República y Corte Suprema de Justicia.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
CONCEJO MUNICIPAL
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La moción es sumamente clara y evidentemente no podemos quedarnos como municipalistas callados ante ese hecho tan doloroso.

SE ACUERDA:

Aprobar por unanimidad la dispensa del trámite de comisión. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente,
P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Jennifer López Romero
Secretaria del Concejo Municipal a.i
📁 Reg. Walding Bermúdez Gamboa
📁 Archivo